

Ente fiscalizado: Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 108,329,316.00
Muestra auditada:	\$ 108,329,316.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un importe total \$108,329,316.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., manifestó mediante oficio número PM/TM-002/2019 de fecha 27/08/2019, que la cuenta en mención fue aperturada por la anterior administración por lo que no pueden dar una respuesta favorable, anexan contrato respectivo de la cuenta.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-002/2019 de fecha 27/08/2019, con el contrato de la cuenta de FORTAMUNDF, sin aclarar la mezcla de recursos, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos del FORTAMUNDF 2018 en una cuenta bancaria que no fue específica.

4. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$9,254,952.14, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$8,891,588.14, sin los intereses correspondientes por su disposición, quedando un saldo pendiente por recuperar de \$363,364.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-004/2019 de fecha 27/08/2019, presentó pólizas donde se realizó la corrección por cambio de estructura financiera de la obra inicialmente con recursos del FISMDF y posteriormente se modificó y se ejerció por FORTAMUNDF lo que motivó a realizar el ajuste en el ejercicio del recurso que solventa el importe de \$105,181.84; la transferencia por \$200,876.11 es de la Obra Cerco Perimetral y Techado de Cancha de Parque San Ángel 1 incluida en Acta de Consejo no. 1 Ordinaria la cual se anexa junto con el contrato de obra pública, la transferencia por \$56,853.20 comentan que fue un error involuntario que se corrige con

transferencia la cual anexan, memorándum y verificado en estado de cuenta donde se corrige el movimiento y de la póliza por \$452.85, inicialmente con recursos del FISMDF y posteriormente se modifica y se ejerce por FORTAMUNDF lo que motiva a realizar el ajuste, anexan Acta de Consejo no. 1 Extraordinaria, con documentación y justificación soporte correspondiente a cada póliza.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-004/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación que comprueba y justifica la observación, por el importe de \$363,364.00; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

5. Se constató que sobre la muestra de auditoría se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales.

6. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria que formó parte de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., pagó \$330,084.01, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-005/2019 de fecha 27/08/2019, presentó en medio digital las pólizas requeridas de los expedientes unitarios de pago de plantillas DSPYTM y Gastos Indirectos (traslados y viáticos).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó oficio número PM/TM-005/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación que comprueba y justifica la observación, por un importe de \$310,240.01, quedando pendiente de comprobar un importe de \$19,844.00.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$19,844.00 (diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF, por las erogaciones no comprobadas, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o compruebe el depósito del reintegro a la cuenta bancaria del municipio.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancario, se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., realizó préstamos al personal por \$163,981.29, sin recuperarse al 31 de diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-006/2019 de fecha 27/08/2019, presentó en medio digital las pólizas requeridas del expediente unitario de pago de los préstamos con descuentos vía nómina de la plantilla DSPYTM.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-006/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación que comprueba y justifica la observación, por el importe de \$163,981.29; por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. Según estados de cuenta bancarios, los cheques números 16,25,23,28,100,101,93,103,183,131,179,198,181,205 y 136, por un importe de \$114,381.33 no se encontraron registrados en contabilidad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-008/2019 de fecha 27/08/2019, presentó en medio digital los cheques y su registro contable.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó oficio número PM/TM-008/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación y registro contable que comprueba y justifica la observación, por el importe de \$104,602.33, quedando pendiente de comprobar un importe de \$9,779.00.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$9,779.00 (nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF2018, por las erogaciones no comprobadas, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o el depósito del reintegro a la cuenta bancaria del municipio.

10. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P, realizó pagos por \$310,651.60, los cuales no fueron identificados por no estar asociados a proyectos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-009/2019 de fecha 27/08/2019, presentó la documentación comprobatoria en copia certificada y medio digital que corrigen estos movimientos y fichas de depósito por el importe de \$302,997.62, que recupera el recurso ejercido de manera errónea.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-009/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación que comprueba y justifica la observación, por el importe de \$310,651.60; de los cuales corresponde a reintegro un importe de \$302,997.62; por lo tanto, se solventa la presente observación.

11. Al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., le fueron entregados \$108,329,316.00, del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$141,274.89, tuvo otros ingresos por un importe de \$609,083.79, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$109,079,674.68. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$104,389,121.42, que representaron el 95.7% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció 4.3% que equivale a \$4,690,553.26, en tanto que al 31 de marzo de 2019 el municipio pagó \$3,229,179.63, determinando un subejercicio de \$1,461,540.67.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., manifestó mediante oficio número PM/TM-009/2019 de fecha 27/08/2019, que con el cambio de administración y los avances en la ejecución de las obras fuera del periodo establecido de conclusión, se realizaron reprogramaciones mediante convenios modificatorios con los proveedores los cuales serán concluidos durante el 1er trimestre del año 2019 o de acuerdo a su programa de ejecución de terminación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-009/2019 de fecha 27/08/2019, en el cual manifiestan como se llevará a cabo la solventación del subejercicio en que periodos y en que obras, pero no anexan estados de cuenta o documentación donde se refleje que efectivamente ese recurso se ejerció, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,461,540.67 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la cuenta bancaria por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o del depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

Destino de los recursos

12. El Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., destinó \$27,500,327.68 para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 25.4% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

13. Se constató que a 6 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018 por \$150,471.96.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., manifestó mediante oficio número PM/TM-012/2019 de fecha 04/09/2019, que el área de Recursos Humanos mediante oficio RH/394/2019 de fecha 4/09/2019 aclara que el personal señalado no ha sido cubierto con recursos de FORTAMUNDF y la administración actual ha realizado ajustes al Tabulador para el ejercicio 2019 para que los montos contenidos sean acordes a los puestos del personal ya que estas inconsistencias fueron recibidas por la anterior administración.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó oficio número PM/TM-012/2019 de fecha 4/09/2019, en el cual manifiestan que en el Tabulador 2019 los puestos de las personas en mención son acordes en relación a los montos ahí contenidos, sin presentar comprobación o justificación por pagos superiores a los establecidos en el tabulador a 6 trabajadores ejercido en el ejercicio 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$150,471.96 (Ciento Cincuenta mil cuatrocientos setenta y un peso 96/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, por las erogaciones no justificadas, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o el depósito del reintegro a la cuenta bancaria del municipio.

14. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

16. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

17. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia del Plan Anual de Evaluación 2018.

Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia del Plan Anual de Evaluación 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la presentación del Plan Anual de Evaluación 2018.

18. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	EO-CDS-007-2018	Tercera etapa construcción del nuevo parque deportivo "Valles Milenio"	4,396,163.00
2	IR-CDS-018-2018	Construcción de puente peatonal en Carr. Valles -Tampico acceso a la Universidad	3,399,674.00
Total			7,795,837.00

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo, publicación en Diario Oficial y IR-CDS-018-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo, publicación en Diario Oficial e IR-CDS-018-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

22. En 2 (dos) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

23. En 2 (dos) obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.

24. En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la difusión de la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.
- 28.** En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 29.** En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con convenio.
- 31.** En 2 (dos) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.
- 32.** En 1 (una) obra se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con fianza de anticipo.
- 34.** En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

- 36.** En la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera impropio, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que se desahoga la observación por considerarse improcedente el acta de entrega, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

37. En la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

38. En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

39. En la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que se desahoga la observación por considerarse improcedente el finiquito de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

40. En las obras con número de contrato: EO-CDS-007-2018 y IR-CDS-018-2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: EO-CDS-007-2018 e IR-CDS-018-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

42. En la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que se desahoga la observación por considerarse improcedente la fianza de vicios ocultos, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

44. En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

45. En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

46. En 2 (dos) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

47. En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

49. En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-007-2018 y IR-CDS-018-2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Planos de cimentación, de la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra completo.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

51. En las obras con número de contrato: EO-CDS-007-2018 y IR-CDS-018-2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Plano definitivo de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$95,020.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que se desahoga la observación por la cantidad de \$95,020.00 por conceptos pagados y no ejecutados, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$11,331.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$11,331.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,331.00 (Once mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra en la que no aplicaron penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$370,330.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio donde se manifiesta que se realizó el concepto "Suministro y colocación de módulo de juegos infantiles modelo 9GD6 o similar, con techo piramidal, tobogán de 360 grados, túnel recto estriado, 2 paneles de salida, 2 remates de caracol, trepador curvo 4 pies, resbaladilla recta 5 pies, ventana de roto moldeo, 2 barandales tubulares, 1 pasamanos tubular curvo, 1 escalera tubular 4 pies, 4 plataformas metálicas cuadradas dimensiones 10.20 x 7.80 x 3.40 m. con capacidad para 40 niños", bajo la especificación de similar, suministrando y colocando: "Modulo de juego infantil marca Work Out Play, modelo WK.SN.21615-01, fabricado en acero galvanizado de 2 mm. de grosor con tornillos y tuercas de acero inoxidable. Piezas de plástico de polietileno lineal de baja densidad, resbaladilla tipo caracol de doble altura, resbaladilla doble, resbaladilla sencilla, escalera marina, pasamanos y 3 columpios, con capacidad para 40 niños" y toda vez que se analizaron las especificaciones de ambos modelos de juegos, se determina que la observación por conceptos fuera de especificación persiste ya que no se detecta similitud entre los dos, de la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-007-2018 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$370,330.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$370,330.00 (Trescientos setenta mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con concepto fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,399,674.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos de cimentación, de la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,399,674.00, toda vez que la información presentada no satisface el requerimiento necesario para el correcto análisis de la obra.

En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$73,871.00.

En la obra con número de contrato: IR-CDS-018-2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$8,809.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-01-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$82,680.00 (Ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados y no ejecutados y en la que no aplicaron penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-124-FORTAMUNDF-2018-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$3,399,674.00 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública con número: IR-CDS-018-2018 o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 25 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 7 Pliego de Observaciones, 10 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 2,105,976.63

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 3,399,674.00

Total de Resarcimiento: \$ 359,850.82

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$108,329,316.00 que representó el 100.0% de los \$108,329,316.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque
Arq. Juan Francisco Soria Núñez
C.P. Omar Sánchez Motilla
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/JSN/OSM/JGC

Versión Pública